



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N° 023 - 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Rea. N° 57.51... Fecha 20 JUN. 2019

Callao, 20 JUN. 2019

VISTO:

La carta S/N presentada por la trabajadora Giselle Yean Acosta Elías con DNI N° 25640334 de fecha 17 de junio de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta de visto, la Servidora CAS Giselle Yean Acosta Elías quien actualmente desempeña labores en la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades Vivienda y Saneamiento de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita se le conceda licencia por fallecimiento de familiar directo desde el 17 al 21 de mayo (05 días), por el fallecimiento de su señor padre acaecido en la ciudad de Lima, sustenta su pedido adjuntando copia certificada notarialmente de la Constancia de Inhumación y copia de Certificado de Defunción General; no obstante, corresponde otorgársele a partir del 15 al 19 de mayo de 2019 de acuerdo al contenido del Certificado de Defunción General;

Que, apreciándose el sello y rúbrica en la carta de la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades Vivienda y Saneamiento de la Gerencia de Desarrollo Social que como superior jerárquico de la solicitante es quien otorga la autorización y da la conformidad a la indicada solicitud mediante su visto bueno;

Que, de acuerdo al artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias con goce de haber serán concedidas, previa acreditación por parte del trabajador de la causal invocada en los siguiente casos: c) fallecimiento del conyugue, padres, hermanos o hijos se concederá cinco (5) días consecutivos, pudiendo extenderse hasta dos (2) días más, cuando el deceso se produzca en lugar geográfico diferente de donde labora el trabajador y por matrimonio del trabajador;

Que, asimismo de acuerdo al artículo 48° del citado reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado en su reemplazo, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 7° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 y al numeral 14 del Art. 56° de la Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018 que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones y en virtud al Art. 17° de la Ley 27444 aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, con eficacia anticipada la Licencia con Goce de Haber a la trabajadora Giselle Yean Acosta Elías quien se desempeña en el cargo de Servidora CAS en la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades Vivienda y Saneamiento de la Gerencia de Desarrollo Social, a partir del 15 al 19 de mayo (05 días), por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador autorizado con la licencia debe hacer la entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación a la interesada y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. ERIK E. SANDOVAL MORI
Jefe de Oficina de Recursos Humanos